

**ELECCIONES A CONSEJO ESCOLAR**  
**21-25 DE NOVIEMBRE DE 2022**

Este mes de noviembre se renueva parcialmente el Consejo Escolar. Esto quiere decir que salen dos consejeros del sector de padres que ya han cumplido los cuatro cursos para los que fueron elegidos.

**¿POR QUÉ SON TAN IMPORTANTES ESTAS ELECCIONES?**

**EL CONSEJO ESCOLAR:** es el órgano máximo de decisión del centro y cuenta con 5 representantes del profesorado, 5 representantes de padres/madres de alumnos, 1 representante del Ayuntamiento, 1 representante del personal de administración y servicios y el equipo directivo.

Para su mejor funcionamiento se constituyen en su seno comisiones con distintas responsabilidades, formadas por representantes de todos los sectores.

La legislación educativa se articula en torno a una educación de calidad. La participación como derecho y deber de todos los sectores de la comunidad educativa, es uno de los pilares que contribuye al cumplimiento de este principio, fin y objetivo de la educación. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, concibe la participación como un valor básico para la formación de ciudadanos autónomos, libres, responsables y comprometidos, encomendando, por ello, a las Administraciones Educativas, entre otros aspectos, la garantía de la participación de la comunidad educativa en el gobierno de los centros.

El consejo escolar en cuanto órgano colegiado destinado a promover la participación de la comunidad educativa, representa uno de los ámbitos privilegiados para su ejercicio. En este sentido, los procesos electorales para su formación y renovación se convierten en expresión de la implicación y participación de todos sus agentes, y la visualización de un derecho y un deber. Por ello, es requisito imprescindible la adecuada organización y garantía de desarrollo de este procedimiento que redundará tanto en su calidad como en la promoción del derecho a la participación.

**CALENDARIO ELECTORAL**

- Publicación del censo y periodo de reclamaciones.....**18 DE OCT. AL 27 DE OCT.**
- Resolución definitiva del censo.....**2 NOV.**
- Presentación de candidaturas.....**24 DE OCT. AL 28 DE OCT.**
- Publicación de listas provisionales.....**7 DE NOVIEMBRE**
- Plazo de reclamación de listas provisionales.....**8 Y 9 DE NOVIEMBRE**
- Publicación de listas definitivas.....**10 DE NOVIEMBRE**

**¿QUÉ DÍA HAY QUE VOTAR?**

**MADRES Y PADRES: 21 DE NOVIEMBRE (máximo 2 nombres por papeleta)**

**HORARIO DE VOTACIÓN: 09h-9,30h / 13.30-14h / 16h a 18h**

**ES NECESARIO EL DNI.**

**¿Y SI NO PUEDO IR A VOTAR ESE DÍA?**

**Sexto.– Voto por correo.**

1. Con el fin de conseguir la mayor participación posible de los padres/madres y/o representantes legales del alumnado, éstos podrán emitir su voto por correo, enviando su voto a la mesa electoral del centro bien:

**Por correo postal:**

Presidenta de la Junta Electoral  
C/ Cañada de La Nava nº6  
CP. 47140  
LAGUNA DE DUERO

**O entregándoselo al director del centro**, en el plazo de tres días anteriores al día de la celebración de la votación **(16, 17 y 18 de noviembre)**.

2. Para garantizar el secreto del voto y la identificación del elector se utilizará el sistema de doble sobre. El sobre exterior se dirigirá a la mesa electoral por correo postal o al director del centro si se entrega en mano. El sobre contendrá la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI del votante o documento que figura en el Anexo III debidamente cumplimentado.
- b) Sobre cerrado con la papeleta del voto, que les será facilitada en el centro, debidamente cumplimentada.

3. En el caso de que el sobre se haga llegar al director del centro, este emitirá un certificado como justificante de la entrega; asimismo, antes del escrutinio entregará una relación de votantes a la mesa electoral junto con todos los sobres.

4. La mesa electoral comprobará que los votantes que utilicen esta modalidad de voto no presencial estén incluidos en el censo electoral, los votos recibidos después de finalizado el escrutinio no serán tenidos en cuenta.

5. Si a pesar de lo anterior, el votante por correo se presentase el día de las elecciones para ejercer personalmente su derecho al voto, se procederá a anular su voto por correo. Esta circunstancia deberá reflejarse en el acta que se redacte al finalizar el escrutinio.

**ESPERO QUE ESTA CIRCULAR INFORMATIVA HAYA SERVIDO PARA  
ACLARAR DUDAS. SI HUBIERA MÁS, NO DUDÉIS EN HACERLAS LLEGAR A LA  
JUNTA ELECTORAL; QUE PARA ESO ESTÁ.  
NOS VEMOS EL 21 DE NOVIEMBRE. UN SALUDO**

**YOLANDA ARRANZ SÁNCHEZ**  
Directora  
Presidenta de la Junta Electoral

